

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320160069100

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 10 de agosto de 2022, mediante el cual se ordenó tener en cuenta orden de remanentes, en el sentido de precisar que la orden proferida por el Juzgado 10 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Librar comunicación ordenada teniendo en cuenta la corrección.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 4 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

